El Telégrafo
PRIMER DIARIO PÚBLICO
www.eltelegrafo.com.ec
25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 44 PÁGINAS • AÑO 124 • ECUADOR
MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2008
EDICIÓN Nº 45.135

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA L&B FLOWERS S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **L&B FLOWERS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 30 de abril de 2008, aprobada mediante Resolución No. **08-G-IJ-0002812** el 15 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 2008.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **L&B FLOWERS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito y, reforma de estatuto otorgada el 29 de septiembre de 2008, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08.G-IJ-0007386** de 30 de octubre de 2008

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Augusto Leonardo Jumbo Ordóñez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08.G-IJ-0007386 de 30** de OCT. De 2008 aprobó el Cambio de Domicilio de la compañía **L&B FLOWERS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efecto de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **L&B FLOWERS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de nos ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:" **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pero puede establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior".

Guayaquil, 30 octubre de 2008

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nov. 10-11-12 (2987)

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días de noviembre de dos mil ocho, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno **al CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA L&B FLOWERS S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

Guayaquil, noviembre 25 de 2008.

AB. JORGE OCHOA CORDOVA
JEFE DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO